



VISTOS:

El Memorando N° D002107-2023-OSCE-UREH; el Proveído N° D009477-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, contempla como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese del personal, señalando que éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa los resultados del Concurso Público de Méritos N° 006-2023-OSCE para plazas CAP-P, señalando que se ha cubierto la plaza de uno/una (1) Profesional III de la Unidad de Abastecimiento, indicando que corresponde se le incorpore al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal bajo el citado régimen laboral, está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorpórese al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 12 de octubre de 2023, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, al servidor civil que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El servidor civil que se incorpora se encuentra sujeto al período de prueba, de acuerdo al plazo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución al servidor civil que se detalla en el Anexo de la Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARLA ROMERO SANCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>